



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 10 JUN 2025

DECRETO N°

1283

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 13, de fecha 30 de mayo de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1395, de fecha 28 de mayo de 2025, correspondiente a la segunda instancia; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 6 de mayo de 2025, respecto del establecimiento ubicado en Avenida El Libertador N° 1476, Las Compañías, La Serena; el certificado del Secretario Municipal N° 5, de fecha 11 de octubre de 2024, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1366, de fecha 9 de octubre de 2024, correspondiente a la primera instancia; el acta de asamblea ordinaria de la Junta de Vecinos Nova N° 17, de fecha 15 de junio de 2024, ingresada a la Municipalidad de La Serena con fecha 1 de julio de 2024; el oficio N° 166, de fecha 27 de mayo de 2024, de la Sexta Comisaría de Las Compañías La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-189, de fecha 6 de julio de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos N° 17 Nova, requiriendo su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Mercado House SpA; el of. ext. ord. N° 7230-143, de fecha 9 de mayo de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaría Las Compañías de La Serena, requiriendo el informe respectivo; el of. int. ord. N° 7230-142, de fecha 9 de mayo de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Supermercado, clasificada en la letra P) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por Mercado House SpA con fecha 23 de abril de 2024, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de fecha 6 de mayo de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, del representante de la sociedad; b) Declaración jurada del representante de la sociedad, de fecha 22 de abril de 2024, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad; d) Certificado de residencia del representante de la sociedad, de fecha 17 de abril de 2024, cuya firma se autorizó ante Notario Público; e) Contrato de subarriendo, suscrito ante Notario Público, de fecha 9 de noviembre de 2023, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Certificado de estatuto actualizado y de vigencia de poderes, ambos de fecha 6 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; g) Antecedentes tributarios de la sociedad; y h) Resolución exenta N° 2404136466, de fecha 8 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de expendio de alimentos ubicado en Avenida El Libertador N° 1476, Las Compañías, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el Plan Regulador Comuna de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes.

Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-189, de fecha 6 de julio de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales, se consulta a la Junta de Vecinos N° 17 Nova su opinión respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Mercado House SpA. Que, consta en el acta de la asamblea ordinaria de la Junta de Vecinos de fecha 15 de junio de 2024, ingresada a la Municipalidad de La Serena con fecha 1 de julio de la misma anualidad, que, la mayoría de quienes asistieron votaron favorablemente.

3.- Que, consta en los certificados del Secretario Municipal N°s. 5, de fecha 11 de octubre de 2024, y 13, de fecha 30 de mayo de 2025, que el Concejo, aprobó, en las sesiones ordinarias N°s. 1366, de fecha 9 de octubre de 2024 -primera instancia-, y 1395, de fecha 28 de mayo de 2025 -segunda instancia-, respectivamente, el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Supermercado, para el ejercicio de la actividad en Avenida El Libertador N° 1476, La Serena, en el local cuyo nombre de fantasía es "Supermercado Las Compañías", del solicitante Mercado House SpA.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

DECRETO:

1. **OTORGASE a MERCADO HOUSE SpA**, rol único tributario N° 77.485.794-k, representado legalmente por Jaime Alejandro Ramírez Angulo, la patente de alcoholes giro Supermercado, clasificada en la letra P) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en Avenida El Libertador N° 1476, Las Compañías, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Supermercado Las Compañías".
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el titular, además del monto correspondiente a la categoría, la patente comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 9 de mayo de 2025, se ha otorgado a Mercado House SpA la patente comercial Rol N° 223263, giro Supermercado sin venta de alcohol, para el establecimiento ubicado en Avenida El Libertador N° 1476, local A 1 y 2, La Serena.
4. **NOTIFÍQUESE** al representante de la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.

COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA RIVERA ROJAS
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sociedad interesada - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Dirección de Obras - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
CRR/HMV/VRS

